

## GOBERNACION DE CALDAS

OFICINA JURIDICA

SECRETARIA

RECIBIDO

15 NOV. 1994

Allardus

## ACTA NUMERO 1 -

En la ciudad de Manizales, a los ocho (8) días del mes de Febrero de Mil Novecientos Noventa y cuatro (1.994), siendo las 7:00 p.m.; en la sede de "LA CORPORACION CENTRO CAMPESTRE DE MANIZALES", situada en la vereda del Rosario, jurisdicción del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas, Republica de Colombia; se reunieron las personas que más adelante se mencionan, todas ellas mayores de edad y socios activos de la citada entidad, con el fin principal de concretar la idea sobre la creación de una organización sin ánimo de lucro, cuya finalidad será la de prestar ayuda a las personas necesitadas, que por razón de su vecindad, prestación de servicios, o afinidad de objetivos, estén vinculadas a la Corporación Centro Campestre de Manizales.-

Las personas asistentes a ésta reunion son:

MARIA TERESA GOMEZ DE JARAMILLO

LUIS FERNANDO ARBOLEDA GONZALEZ

MARIA CAROLINA LOPEZ VILLEGAS

CLEMENCIA ZULUAGA DE LINARES

YOLANDA PERRA DE ZULUAGA

RUBY JARAMILLO DE URIBE

SONIA OCHOA DE ARIAS

BEATRIZ DUQUE DE RIOS

JOSUE GALVIS RAMOS

MIGUEL RUEDA MEJIA

Las personas anteriormente citadas, quienes actúan libremente y en su propio nombre y representación, serán llamados "MIEMBROS FUNDADORES"; para todos los efectos legales que

se causen hacia el futuro.-

Una vez se concreto la idea objeto de la presente reunión, se procedió a designar entre todos los asistentes el nombre de la organización creada, estableciéndose por unanimidad, que ésta se llamará:

"FUNDACION PROCADDIE JOSE DAVID URIBE DUQUE".-

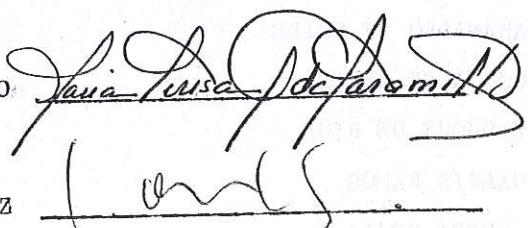
Así mismo se acuerda citar a una nueva reunión, cuya fecha se dará a conocer oportunamente; cuyos objetivos son los siguientes:

- a) Refrendar la aprobación definitiva de la creación de LA FUNDACION PROCADDIE JOSE DAVID URIBE DUQUE.- Así mismo la elección de la junta Directiva correspondiente.-
- b) La lectura, discución, y aprobación de los estatutos de la fundación; previamente elaborados.-

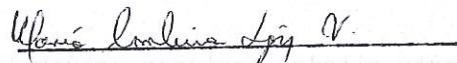
Siendo las 10.00 p.m. , se dá por terminada la correspondiente reunión.-

Para constancia, se firma en Manizales, a los ocho (8) días del mes de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Cuatro (1.994).-

MARIA TERESA GOMEZ DE JARAMILLO  
C.C. 24.283.510 de Manizales



LUIS FERNANDO ARBOLEDA GONZALEZ  
C.C. 1.385.358 de

MARIA CAROLINA LOPEZ VILLEGRAS   
C.C. 30.273.162 de

CLEMENCIA ZULUAGA DE LINARES  
C.C. 24.319.470 de Manizales

Yolanda P. de Zuluaga

RUBY JARAMILLO DE URIBE  
C.C. 24.291.394 de Manizales

Ruby Jaramillo de Uribe

SONIA OCHOA DE ARIAS  
C.C. 24.270.519 de

Sonia D. de Arias

BEATRIZ DUQUE DE RIOS  
C.C. 25.095.990 de

Beatriz

JOSUE GALVIS RAMOS  
C.C. 10.215.549 de Manizales

Josue

MIGUEL RUEDA MEJIA  
C.C. de

10212 206 Manizales

Miguel Rueda